CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

RESOLUCIÓN 58

de 15 de julio de 2025

ACTA 1.725

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 90 de 19 de noviembre de 2024 "*Por la cual se fija el Calendario Académico Institucional para el primero y segundo períodos lectivos de 2025*".

El Consejo Académico de la Universidad de Medellín, en ejercicio de sus atribuciones reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 90 de 19 de noviembre de 2024 *"Por la cual se fija el Calendario Académico Institucional para el primero y segundo períodos lectivos de 2025"*, en su artículo 11, se establecieron las fechas previstas para los grados de los programas de pregrado y de posgrado durante los períodos académicos 2025-1 y 2025-2.

Que mediante comunicación No. 202504289 del 24 de junio de 2025, la Coordinación de Comunicaciones, Mercadeo y Publicidad de la Universidad de Medellín solicitó al Consejo Académico considerar la reprogramación de los grados ceremoniales previstos para el día 5 de septiembre de 2025, canalizando diferentes peticiones que en idéntico sentido realizaron miembros de la comunidad universitaria; reprogramando los grados para el 24 de septiembre de 2025, una vez concluyan las obras de adecuación del Teatro Universidad de Medellín, Gabriel Obregón Botero, lugar habitual y simbólico de estos actos solemnes.

Que el Consejo Académico en plenaria celebrada el 15 de julio de 2025, tal como consta en el Acta 1.725, determinó acoger la propuesta presentada.

En este sentido el Consejo Académico de la Universidad de Medellín,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar parcialmente el artículo 11 de la Resolución 90 de 19 de noviembre de 2024 respecto a las fechas de realización de los grados ceremoniales de los programas de pregrado y posgrado previstos para el mes de septiembre de 2025, las cuales quedarán así:

Universidad de Medellín ®
Ciencia y Libertad
Resolución 103 del 31 de julio de 1950

	Período	Tipo de grado	Aplica para egresados que cumplen todos los requisitos a más tardar en	Inscripción, recepción de documentos y paz y salvo de requisitos		Plazo máximo para que los programas reporten los graduandos a Admisiones y Registro	Graduación
				Inicio	Fin		
*	2025-1	Con ceremonia	Diciembre de 2024	20 enero 2025	31 enero 2025	4 febrero 2025	7 marzo 2025
		Sin ceremonia	Febrero de 2025	10 marzo 2025	17 marzo 2025	20 marzo 2025	25 abril 2025
		Con ceremonia	Marzo de 2025	21 abril 2025	5 mayo 2025	8 mayo 2025	6 junio 2025
*	2025-2	Sin ceremonia	Mayo de 2025	9 junio 2025	16 junio 2025	19 junio 2025	25 julio 2025
		Con ceremonia	Julio de 2025	21 julio 2025	22 agosto 2025	27 agosto 2025	24 septiembre 2025
		Con ceremonia	Septiembre de 2025	6 octubre 2025	20 octubre 2025	23 octubre 2025	28 noviembre 2025
		Sin ceremonia	Octubre 15 de 2025	20 octubre 2025	4 noviembre 2025	7 noviembre 2025	12 diciembre 2025
*	2026-1	Con ceremonia	Diciembre de 2025	19 enero 2026	2 febrero 2026	5 febrero 2026	6 marzo 2026

Artículo 2. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase,

Dada en Medellín, en la sala de sesiones de la Rectoría, a los quince (15) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

NESTOR RAÚL POSADA ARBOLEDA
Rector

JORGE IVÁN MARÍN TAPIERO
Secretario Consejo Académico